



Constitucionalista Patricio Zapata afirma que existen vicios

Defensa de empresas de gas ante el TC por polémica reconexión: "Tenemos un caso contundente"

Economía | **JESSICA MARTICORENA** | 06 de Septiembre de 2026 | 00:00

Abogado admite que el rechazo al requerimiento del Gobierno no fue sorpresivo. Enfatiza que la norma que exige reconectar servicios básicos para clientes con deudas en zonas de catástrofe no tuvo el

 Resumen



Uno de los peligros de las leyes misceláneas es que el foco puede concentrarse casi exclusivamente en un aspecto y cuestiones importantes se aprueben sin la reflexión, profundidad y escrutinio que merecerían".



MACARENA PÉREZ

El abogado Patricio Zapata.

Los próximos días serán claves para las industrias eléctrica, de gas y de agua potable. Las empresas intentan derogar del texto del proyecto de Ley de Reconstrucción, conocida como "ley miscelánea", la norma que exige la reconexión de servicios básicos para clientes con deudas y morosidades que residan en zonas con declaración de estado de catástrofe.

La semana pasada, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó de manera contundente — por 9 votos contra 1— el requerimiento que presentó el Gobierno que buscaba eliminar el artículo 31 que obliga a la reposición en un plazo de 24 horas para los servicios de agua potable y alcantarillado, y de 48 horas para luz y gas. El Ejecutivo argumentó que dicho artículo se apartaba de las ideas matrices del proyecto de Reconstrucción.

Los gremios que agrupan a las empresas de cada rubro presentaron por separado informes de "téngase presente" en el TC con argumentos en contra de la reconexión y los privados prevén que el tribunal se pronunciará a más tardar en la semana del 14 de septiembre.

El abogado constitucionalista Patricio Zapata acudió al TC en representación de la Asociación de Empresas de Gas Natural.

—¿Le sorprendió el duro revés que sufrió el Ejecutivo en el Tribunal Constitucional?

“Para el Gobierno era difícil que en el contexto de un proyecto con tan amplia cobertura temática, como lo es la denominada ‘ley miscelánea’, pudiera sostener que justo y precisamente esta disposición escapaba de ese amplísimo fundamento. Fue un resultado contundente y era muy difícil para el Gobierno. El resultado en ese sentido no es tan sorprendente”.

—¿Se equivocó el Gobierno en renunciar a vetar el artículo y optar por acudir al TC?

“No tengo elementos para suponer si hubo algún cálculo político en términos de que era más factible sostener el veto en ambas cámaras respecto de las otras tres cuestiones que sí se vetaron, que respecto de la reconexión. Quizá hubo una evaluación política que consideró que sí tenían los votos en los temas que vetaron y no estaban seguros de tenerlos respecto del artículo 31”.

—¿Y es sólido el argumento del TC para rechazar?

“Es bien sólido el voto de mayoría, cita varias veces el propio lenguaje del mensaje presidencial. Cuando quieres saber cuáles son las ideas matrices de un proyecto, que es lo que cuestionó el Ejecutivo, más que irte a los artículos específicos te vas a la exposición de motivos, que explica el objetivo y propósito del proyecto. Y resulta que cuando uno mira esa exposición, el lenguaje es bien amplio: ‘Chile tiene problemas...’, ‘Nuestra economía tiene dificultades...’. Es tan amplio, que casi cualquier cosa podría caber”.

—¿Es un error? ¿Fue un riesgo discutir en paralelo varios temas en este proyecto?

“Si estás discutiendo en simultáneo tres, cuatro o cinco cosas, un riesgo es que lo que parece más importante y sustantivo atraiga la atención de los participantes del debate. Uno de los peligros de las leyes misceláneas es que el foco puede concentrarse casi exclusivamente en un aspecto y cuestiones importantes se aprueben sin la reflexión, profundidad y escrutinio que merecerían.

Y es probable que la invariabilidad tributaria, que para el Gobierno al parecer era lo más importante, atrajo casi toda la atención, los mejores argumentos a favor y en contra, y las demás cuestiones, como el artículo 31, pasan sin un nivel de escrutinio equivalente.

Cuando se planteó el tema de la reconexión en la Cámara, la comisión de Hacienda lo rechazó y en el pleno se repuso, con un debate bien acotado. Luego en el Senado, la comisión de Hacienda rechazó reponer lo que había aprobado la Cámara, y en el pleno se aprobó con 25 votos. Estamos hablando de una norma que nunca se aprobó en una comisión, y en ambas cámaras se aprueba en el voto del pleno. Esta circunstancia pone de relieve que no hubo el análisis y estudio necesarios".

Vicios de quorum, plazos y compensación

—¿Qué vicios de constitucionalidad tiene esta norma?

"Lo central es que se aprobó sin cumplir el quorum exigido por la Constitución, dado que es ley orgánica. Hubo 25 votos en el Senado, no hubo mayoría absoluta de los senadores en ejercicio, lo que vicia la norma en la medida en que establece una limitación de derechos en razón de una excepción, de una catástrofe.

Esta norma grava a las empresas con una carga, les impone un gravamen, afecta el derecho de propiedad, porque hoy tienen un contrato en que los clientes pagan y de lo contrario les cortan el servicio. Pero esta norma obliga a las empresas a no hacer efectivo uno de sus derechos por una situación excepcional.

Y todo lo que se refiere a los estados de excepción tiene que aprobarse con el quorum de una ley orgánica constitucional. En la Cámara lo logró, pero en el Senado tuvo 25 votos y necesitaba 26".

—¿Qué otras objeciones tienen?

"Esta norma presenta otros problemas. El artículo 44 de la Ley Orgánica de Estados de Excepción establece que las medidas que se adopten durante los estados de excepción no podrán prolongarse más allá de la vigencia de los mismos. Pero este artículo 31 no tiene plazos, no tiene límites ni está acotado. No queda claro qué ocurriría al momento de terminar la catástrofe.

Además, aquí está la prohibición para que alguien haga valer sus derechos y no hay compensación. Uno puede pensar que cuando llegue el momento de discutir la tarifa de los servicios, se incorporará esta contingencia en el valor que puedan cobrar las empresas. Pero no es que se compense por el Estado, sino que todos los chilenos tendríamos que pagar más. Y eso también es un defecto de la norma".

—Los plazos de reposición también han sido cuestionados.

“También reprochamos que los plazos son imposibles de cumplir, distorsionan las prioridades que debieran tener las empresas, que deberían ser los hospitales, cárceles y colegios, y luego a las áreas domiciliarias.

Los plazos no solo son poco viables o muy costosos, también generan problemas de derechos. Por ejemplo, ponen en riesgo y en tensión entre cumplir el plazo de la ley para evitar multas y el derecho a la salud de los propios trabajadores, que deberían correr para reponer el servicio en miles de hogares, sin revisar si las instalaciones están en condiciones técnicas.

Hay un problema grave cuando una ley coloca a una empresa en la disyuntiva entre elegir violar derechos y violar la ley. Lo que ocurriría es que las empresas no van a ir a reponer de manera irresponsable para evitar la multa. Esta norma castiga la conducta responsable y premia la conducta irresponsable. Y eso afecta la seguridad jurídica”.

—¿Están confiados en que los argumentos que han expuesto serán recogidos por el TC?

“Más que llorar sobre la leche derramada, por el fallo anterior del TC, estamos en condiciones de salvar el plato. Tenemos un caso contundente desde el punto de vista jurídico, con argumentos sólidos, y que están en línea con lo que ha sido la jurisprudencia del TC.

Ojo, que la tarea del TC no es mejorar las leyes ni hacer que una ley que es regular o mediocre mejore; su tarea tampoco consiste en evaluar el mérito, la oportunidad o calidad técnica de las normas, es decir, transformarse en una tercera cámara.

Y por lo mismo, lo que estamos pidiendo no es que el TC actúe como legislador o un experto en reconexión, ni que se coloque el casco de energía. Pero este artículo 31 tiene el tipo de defectos o patologías para lo cual el TC sí es el doctor”.

Artículos relacionados
